



**MINISTERIO  
PÚBLICO**  
REPÚBLICA DE HONDURAS

**MINISTERIO PÚBLICO  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

**NOTA ACLARATORIA**

En atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 16 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por este medio hago constar: Que en el cuadro mensual que se presenta denominado “**Informe de Compras Menores Julio/2021**”, se establece el valor de la orden de compra emitida por la Institución, misma que NO incluye el valor del Impuesto sobre ventas en vista que somos retenedores de dicho impuesto (De conformidad al artículo 1, del Decreto 5-2001 de la Ley del Impuesto sobre Ventas y al artículo 159 del Decreto 360-2013 de los Ingresos de la Administración Pública), en cambio tanto las órdenes de compra emitida mediante los diferentes Catálogos Electrónicos de **ONCAE-HONDUCOMPRAS** así como las compra por difusión incluyen el ISV, al mismo tiempo los proveedores entregan las facturas con el Impuesto sobre Ventas incluido, de ahí la diferencia en los valores que son objeto de revisión.

Y para los fines que se estime conveniente, se firma la presente nota aclaratoria, en la ciudad de Tegucigalpa, a los 05 de agosto de 2021 y por delegación mediante memorando DA-367-2021 en ausencia por incapacidad médica del Jefe del Departamento de Compras.

**MINISTERIO  
PÚBLICO**  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
SUB-DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DE OPERACIONES

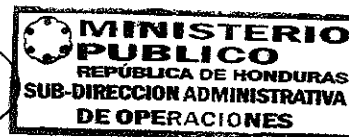
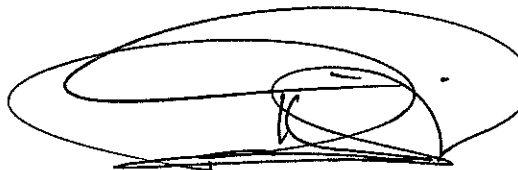
**LIC. ERICK EMMANUEL ROBLEDO CERRATO  
SUB DIRECTOR ADTIVO. DE OPERACIONES**

**MINISTERIO PÚBLICO  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

**NOTA ACLARATORIA**

En atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 16 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por este medio hago constar: Que al momento de presentar el informe mensual se adjunta para su revisión y constatación el scan de las órdenes de compra en forma correlativa (se adjunta orden de compra emitida por la Institución junto a la orden de compra emitida por medio de la ONCAE si fuera el caso) y si en consecuencia de esa orden de compra el proveedor ya ha entregado los bienes adquiridos se adjunta la factura correspondiente seguido de las órdenes de compra, caso contrario quedan pendientes dichas facturas.

Y para los fines que se estime conveniente, se firma la presente nota aclaratoria, en la ciudad de Tegucigalpa, a los 05 de agosto de 2021 y por delegación mediante memorando DA-367-2021 en ausencia por incapacidad médica del Jefe del Departamento de Compras.



**LIC. ERICK EMMANUEL ROBLEDO CERRATO  
SUB DIRECTOR ADTIVO. DE OPERACIONES**